

Reservas de la República Dominicana, quedan nombrados Miembros de la Comisión encargada de elaborar el programa de actividades a seguir durante el "Año del Desarrollo, 1967", en adición a los ya designados mediante Decreto N° 775, de fecha 19 de diciembre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 847, que nombra a los Dres. Marino R. Ariza Hernández y Leonardo Matos Berrido, Vocal y Suplente de Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, respectivamente.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 847

VISTOS el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, N° 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y el artículo 1ro. de la Ley N° 3 de fecha 25 de mayo de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Dr. Marino R. Ariza Hernández queda designado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Julio Manuel Coen Peynado.

Art. 2.—El Dr. Leonardo Matos Berrido queda designado

Suplente del Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, Dr. Marino R. Ariza Hernández, en sustitución del señor Manuel María Velázquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 848, que designa al Sr. Pedro A. Espaillat, Agregado Cultural Honorario en la Embajada de la República en París, Francia.
(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 848

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor Pedro Arturo Espaillat, queda designado Agregado Cultural Honorario en la Embajada de la República en París, Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER